



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero ASERTA.
 RFC: AAS920731477
 Periférico Sur 4829, Piso 9
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
 teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3679-00325-5
 Código de Seguridad: 8yTUb58
 Folio: 1248023
 Monto de la fianza: \$7,242.36
 Monto de este movimiento: \$7,242.36

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 10 de Julio de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. PARA GARANTIZAR POR PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$7,242.36 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (INCLUYENDO CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACION O VICIOS OCULTOS) QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA SIN NUMERO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ, EN FECHA 10 DE JULIO DE 2014. ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCION TOTAL DEL BIEN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ, AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN AL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRA, ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE. LA AFIANZADORA ACEPTA PAGAR HASTA EL IMPORTE TOTAL DE ESTA POLIZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ, EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO REFERIDO EN ESTA FIANZA, LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARA TRES MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS BIENES POR PARTE DEL BENEFICIARIO ASI COMO LOS GASTOS ACCESORIOS. EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACION DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTIA.-FIN DE TEXTO-

Firma: r0qpmctb05f41t14e0x3cc0511BYXGmFQmTm07ALeal11N6NS7m7relA5T319EElr59Ac0e0b7mhesD2Cov1ys2shed1131451T0V12cUPLcFmCmYn1LH0EP9A2Sor7y9j41J36477Ymo3e7y3hm5cW41Id= Firmante: CLAUDIA BOUCHEZ GUZMAN, serie certificado: 00000100005590003445. Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora cecobas

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

CLAUDIA BOUCHEZ GUZMÁN
 1246033

LINEA DE VALIDACION